

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXO. ALIM. 2022-00205

NOTIFICADO POR ESTADO No. 43 DEL 11 DE MARZO DE 2022.

Previo a resolver lo pertinente, por los alimentarios (mayores de edad) JHON FREDY RAMÍREZ MARTÍNEZ y MICHAEL STIVED RAMÍREZ MARTÍNEZ, elévese la solicitud de exoneración directamente a este despacho judicial.

Así mismo, deberán aclarar lo pertinente, respecto de los alimentarios LUIS ALEJANDRO RAMÍREZ MARTÍNEZ y FRANKLIN JAIR RAMÍREZ MARTÍNEZ (mayores de edad), quienes no aparecen como firmantes en el documento denominado "acuerdo de voluntades".

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0322505939d1669c2457fb1d7f475a918e11de955f1d1d26a2ced90cfdb2e09**

Documento generado en 10/03/2022 03:00:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>